

La importancia de la energía eólica de media potencia

La decepción del Plan de Acción Nacional de EE.RR. (PANER)

Santiago NISTAL
Consejero Delegado
ELECTRIA WIND

tunidad perdida para el Desarrollo energético de España. Son las pequeñas y medianas industrias, con demandas energéticas significativas, las que utilizarían aerogeneradores de media potencia para reducir su demanda neta. Son los verdaderos destinatarios de la medida, que utilizarán aerogeneradores de hasta 200 kW de potencia unitaria.

Consideramos que, dentro del sector de energía eólica, la de media potencia tiene gran valor en un triple aspecto: *aportación al crecimiento económico, generación de empleo y aportación energética como generación distribuida.*

La medida 4.^a del PANER está a nuestro juicio erróneamente escrita:

“Tratamiento regulatorio específico, y establecimiento de un marco retributivo adecuado que incentive las instalaciones eólicas de pequeña potencia en entornos urbanos, semiurbanos, industriales y agrícolas, con carácter diferenciador en cuanto a su estado de madurez tecnológica y desarrollo respecto a la eólica de media y gran potencia”.

La eólica de media potencia hoy no existe y, por tanto, no puede asimilarse a la gran eólica. Necesita el mismo apoyo que la pequeña eólica. La medida transcrita sería correcta si en vez de hablar de eólica, de pequeña y media potencia, se limitase a hablar de instalaciones eólicas con aerogeneradores de hasta 200 kW.

El tratamiento diferenciado tiene reflejo, asimismo, en el Capítulo 5 “Evaluaciones” del PANER en el que se asigna una potencia instalada total para la pequeña eólica de 370 MW en el año 2020. Dicho cupo de potencia se debería ampliar para dar entrada a instalaciones con aerogeneradores de hasta 200 kW, permitiendo que las pequeñas y medianas industrias se sumen a la generación distribuida con energías renovables.

Conclusiones

La energía eólica de media potencia no queda claramente definida en el PANER, asimilándose a la gran eólica, lo que trunca completamente su posible desarrollo.

Esta indefinición quedaría completamente resuelta si la definición de pequeña eólica incluyera sus instalaciones con aerogeneradores de hasta 200 kW

Se debería ampliar el cupo de potencia de 370 MW, gestionable por las CC.AA., mucho más cercanas a las industrias medianas y pequeñas. Estimamos un horizonte de 1.500 MW en 2020.

Las medidas que se tomen tendrán un gran impacto en el crecimiento económico y en la creación de empleo estable.

El Plan de Acción Nacional de Energías Renovables 2011-2020, presenta, aspectos muy interesantes y avanzados, pero no hace un análisis adecuado del potencial que para España puede suponer un apoyo decidido a la energía eólica de media potencia.

Hasta la publicación del Plan no existía en documentos normativos españoles una distinción por tecnologías y usos de la energía eólica. Todo se englobaba en el capítulo de “Eólica Terrestre”. El PANER supone un gran avance al desglosar por primera vez la energía eólica como:

- pequeña eólica,
- eólica de media potencia, y
- eólica de gran potencia.

Pero ni en éste, ni en ningún otro documento oficial se establecen fronteras entre los epígrafes, lo que crea una indefinición que, a la postre, puede truncar su desarrollo. Determinados sectores definen la pequeña eólica como la que usa aerogeneradores de hasta 60 kW de potencia. La eólica de media potencia no queda definida.

En el PANER se hace una apuesta decidida por el apoyo a la generación distribuida, esto es, favorecer la generación eléctrica cerca de los puntos de consumo, facilitando la iniciativa privada de forma que el consumidor sea consciente de la energía que demanda, y contribuya a generar una parte de la misma.

Pero, cuando se concretan las medidas específicas en el sector eólico que apoyan el concepto de generación distribuida, el respaldo se limita a la pequeña eólica, lo que, a nuestro juicio, supone, caso de mantenerse dicho criterio, una gravísima oportu-